AGUA MINERAL NATURAL
CIMES
MAXIMA PUREZA
PEDIDOS AL TEL. 907 330 - LAMBARE - PY.

SOME S.A.C.I.A.

ES UN PRODUCTO DE
CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO – LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

04

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

[El Oferente utilizará este formulario para garantizar el mantenimiento de la oferta]

ID.: 385412_____

A: SECRETARIA DE POLÍTICAS LINGUÍSTICAS – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de* SOME SACIA para la Contratación Directa con número de ID 385412, para el suministro de PROVISION DE AGUA MINERAL EN BIDONES.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con SECRETARIA DE POLÍTICAS LINGUÍSTICAS – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA por la suma de 125.000.-, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Ana Paula Merlo
Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia

AGUA MINERAL NATURAL CIMES MAXIMA PUREZA PEDIDOS AL TEL. 907 330 - LAMBARÉ - PY
ES UN PRODUCTO DE
CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO – LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre ALICIA ELENA INSFRAN MARECO y ANA PAULA MERLO INSFRAN._____

En calidad de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO y DIRECTORA_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de SOME SACIA_____

El día 21 del mes de OCTUBRE de 2020.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Ana Paula Merlo
Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia